

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE ACUICULTURA Y PESCA DIVINO NIÑO R.L)**

RESOLUCIÓN N°. 004-2020 PJ CH MEFCCA, aprobada el 14 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 150 del 13 de agosto de 2020

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 066 se encuentra la **Resolución No. 004-2020 PJ CH MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004- 2020 PJ CH MEFCCA**, Chinandega catorce de Julio del año dos mil veinte, las seis de la tarde, en fecha trece de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ACUICULTURA Y PESCA DIVINO NIÑO R.L** con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día nueve de Marzo del año dos mil dieciséis. Se inicia con diez (10) asociados, dos (2) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: A pruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ACUICULTURA Y PESCA DIVINO NIÑO R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Javier Ivan López**; Vicepresidente (a): **Thelma Azucena Munguía Vasquez**; Secretario (a): **María Virginia Vázquez Orozco**; Tesorero (a): **Iris Javiera Hernández Munguía**; Vocal: **Leyris Veronica Rivas Vasquez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Dorys Anielka Centeno Castillo**, Delegada Departamental. (**Hay un sello**). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veinte. (f) **Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental**.